

RESOLUCIÓN N° 362
Medellín, 7 de octubre de 2016

“Por medio de la cual se suspende el periodo de prueba a un funcionario en ascenso dentro de la planta de cargos de la Contraloría General de Medellín”

El Contralor General de Medellín, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 136 de 1993, 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo municipal 066 de 2012, Circular 002 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los Acuerdos 137 de 2010 y 477 de 2013, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-, y

CONSIDERANDO:

1. Que la señora ALBA LUCIA CASTAÑO CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 21'409.639, se encuentra vinculada a la entidad, como titular del cargo de Profesional Universitario, Grado 01P.
2. Que la señora ALBA LUCIA CASTAÑO CASTRILLÓN, fue promovida en ascenso dentro de la carrera administrativa de la entidad, en periodo de prueba, mediante la Resolución 161 del 18 de mayo de 2016, para ocupar el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 21901, Grado 01P**.
3. Que la señora ALBA LUCIA CASTAÑO CASTRILLÓN, en ejercicio de su derecho al descanso vacacional por haber laborado un año continuo en la entidad, saldrá al disfrute de su periodo vacacional del 10 al 31 de octubre 2016, ambas fechas inclusive, el cual fue concedido mediante la Resolución 125 del 03 de octubre de 2016.
4. Que la circular 002 de 2012 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece la procedencia y la definición de justa causa para la interrupción del periodo de prueba, que dentro de las situaciones administrativas allí enunciadas se encuentra la vacación y para su concesión habilita al nominador para que analice la posibilidad legal de concederla.
5. Que el Artículo 2.2.6.30 del Decreto 1083 de 2015 establece la prórroga del periodo de prueba. Cuando por justa causa haya interrupción en el periodo de prueba por un lapso superior a veinte (20) días continuos, será prorrogado por igual término.
6. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 137 de 2010, artículo 9, Tercera Fase, parágrafo 2º, literal b), se debe interrumpir el periodo de prueba cuando el servidor deje de ejecutar sus compromisos laborales por un término de 20 o más días calendario, el cual se reanudara una vez se reintegre el empleado.

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº	APROBÓ: Despacho del Contralor
---	-------------------------------------	--------------------------------

Calle 53 52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60

Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia

www.cgm.gov.co

RESOLUCIÓN N° 362
Medellín, 7 de octubre de 2016

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir el periodo de prueba de la señora ALBA LUCIA CASTAÑO CASTRILLÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 21'409.639, del cargo en ascenso de **Profesional Universitario, Código 21901, Grado 01P**, de la planta globalizada de la Contraloría General de Medellín, hasta que se reintegre de sus vacaciones, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se reintegre se deberá reanudar, mediante acto administrativo, el periodo de prueba en el cargo en que fue nombrada en ascenso, por el término que le quede faltando para cumplir los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a su jefe inmediato, realizar evaluación parcial eventual por el tiempo en que ha prestado sus servicios, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 137 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y de la Resolución 012 de 2010.

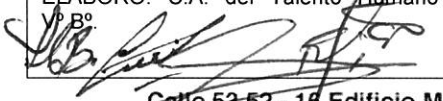
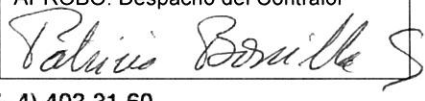
ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Contraloría Auxiliar del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 7 de octubre de 2016


PATRICIA BONILLA SANDOVAL
Contralora General de Medellín

ELABORÓ: C.A. del Talento Humano Vº.Bº 	REVISÓ: Secretaría General Vº.Bº 	APROBÓ: Despacho del Contralor 
---	---	---

Calle 53-52 - 16 Edificio Miguel de Aguinaga Conmutador: (57- 4) 403 31 60
Fax: (57- 4) 512 00 25 Medellín - Colombia
www.cgm.gov.co